

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

De conformidad a la solicitud que antecede, por secretaria envíese al correo del apoderado de la parte demandante los oficios 0828-0829 expedidos en auto de fecha 28 de septiembre de 2020, sea la oportunidad para aclararle a la parte actora que el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad ya le fue notificado a dicha entidad por correo electrónico, cumpliendo así el despacho con la parte que nos corresponde, deberán entonces los interesados cumplir con la de ellos a fin de que se realicen las debidas anotaciones de embargo de los bienes inmuebles.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER
JUEZA

P. SUCESION
Radicado: 2020-00063-00
EAMB

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
282e757738a58f918f79aa83c9ceec49a5c73b704f0fb0a2a83d4a62190277f0

Documento generado en 27/10/2020 05:10:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>